



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097 -2020-MPM/A

Moyobamba, **11 FEB. 2020**

## VISTO:

La Nota Informativa N° 0128-2020-MPM-GDT, de fecha 27 de enero del 2020; Nota Informativa N°104-2020-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 27 de enero de 2020; Informe Técnico N° 07-2020-ADA/SGEPYOP/MPM, de fecha 24 de enero de 2020; el Proveído de Gerencia Municipal de fecha 28 de enero del 2020, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018- EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece lo siguiente: “Contenido del expediente de contratación: 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. 42.4. Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado. 42.5. El órgano encargado de las contrataciones tiene





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2020-MPM/A

a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección”;

Que, mediante Nota Informativa N° 0128-2020-MPM-GDT de fecha 27 de enero de 2020, el Gerente de Desarrollo Territorial solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANA Y PEATONAL DEL JIRON JAVIER PRADO CUADRAS DEL 01 AL 03 ,CALLE TUPAC AMARU, CALLE ARAMBURU, CALLE UNION CUADRA 01 Y 02,CALLE LOS ROBLES Y CALLE PRESCOT DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN”, con un código Único de inversión N°2471914,cuyo costo asciende a S/ 2'666,678.10 SOLES ejecución que se realizara bajo la modalidad de administración por contrata, aun periodo de (180) días calendarios.

Que, mediante Nota Informativa N° 014-2020-MPM-GDT/SGEPyOP de fecha 27 de enero de 2020, la Sub Gerencia de Estudio Proyectos y Obras Públicas emite Informe Técnico N°07-2020-ADA/SGEPyOP/MPM, sobre la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANA Y PEATONAL DEL JIRON JAVIER PRADO CUADRAS DEL 01 AL 03 ,CALLE TUPAC AMARU, CALLE ARAMBURU, CALLE UNION CUADRA 01 Y 02,CALLE LOS ROBLES Y CALLE PRESCOT DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN”, con un código Único de inversión N°2471914,cuyo costo asciende a S/ 2'666,678.10 SOLES ejecución que se realizara bajo la modalidad de administración por contrata, aun periodo de (180) días calendarios.

## CUADRO DE APORTE POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

OBRA POR MODALIDAD DE ADMINISTRACION POR CONTRATA		
N°	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANA Y PEATONAL DEL JIRON JAVIER PRADO CUADRAS DEL 01 AL 03 ,CALLE TUPAC AMARU, CALLE ARAMBURU, CALLE UNION CUADRA 01 Y 02,CALLE LOS ROBLES Y CALLE PRESCOT DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN”	1'846,546.03
2	GASTOS GENERALES	176,128.49
3	IGV(18%ST)	387,347.89
4	UTILIDAD (7.00%)	129,258.22
5	SUPERVISION (4.90%CD)	90,466.55
6	GESTION DE PROYECTO(2.00%)	36,930.92
MONTO TOTAL		2'666,678.10

Que, mediante Proveído de fecha 28 de enero del 2020 en la Nota Informativa N°0128-2020-MPM-GDT, de fecha 27 de enero del 2019, el Gerente Municipal se dirige a la Oficina de Asesoría Jurídica, autorizando la proyección de resolución sobre la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANA Y PEATONAL DEL JIRON JAVIER PRADO CUADRAS DEL 01 AL 03 ,CALLE TUPAC AMARU, CALLE ARAMBURU, CALLE UNION CUADRA 01 Y 02,CALLE LOS ROBLES Y CALLE PRESCOT DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN”, con un código Único de inversión N°2471914.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°07-2020-MPM/A, de fecha 07 de febrero del 2020, se encarga al señor ELVER IVAN GONZALES GAVIÑO, el despacho de alcaldía por los días 10,11 y 12 de febrero del 2020, con todas las atribuciones y facultades inherentes al cargo.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2020-MPM/A

Por lo expuesto, en los considerandos; al amparo de las atribuciones y de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas legales aludidas, siempre priorizando la función al servicio de la localidad.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el expediente técnico del proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANA Y PEATONAL DEL JIRON JAVIER PRADO CUADRAS DEL 01 AL 03 ,CALLE TUPAC AMARU, CALLE ARAMBURU, CALLE UNION CUADRA 01 Y 02,CALLE LOS ROBLES Y CALLE PRESCOT DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN”, con un código Único de inversión N°2471914,cuyo costo asciende a S/ 2'666,678.10 SOLES, ejecución que se realizara bajo la modalidad de administración por contrata, por un periodo de (180) días calendarios, según el siguiente detalle:

OBRA POR MODALIDAD DE ADMINISTRACION POR CONTRATA		
N°	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO
1	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANA Y PEATONAL DEL JIRON JAVIER PRADO CUADRAS DEL 01 AL 03 ,CALLE TUPAC AMARU, CALLE ARAMBURU, CALLE UNION CUADRA 01 Y 02,CALLE LOS ROBLES Y CALLE PRESCOT DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA-SAN MARTIN"	1'846,546.03
2	GASTOS GENERALES	176,128.49
3	IGV(18%ST)	387,347.89
4	UTILIDAD (7.00%)	129,258.22
5	SUPERVISION (4.90%CD)	90,466.55
6	GESTION DE PROYECTO(2.00%)	36,930.92
MONTO TOTAL		2'666,678.10

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia Municipal y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Secretaria General y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el portal institucional.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
SAN MARTIN

ELVER IVAN GONZALES GAVIÑO  
ALCALDE (e)